

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 24/2007. (PD. 3627/2009).

NIG: 1808742C20070000050.
 Procedimiento: Juicio Verbal 24/2007. Negociado: JM.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Don Elías Torres Jiménez.
 Procuradora: Sra. Carolina Cachón Quero.
 Letrado: Sr. Enrique Hernández-Carrillo Fuentes.
 Contra: Buljer Said Hadduch, CIA, Aseguradora Reale Autos y Seguros Generales, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros.
 Procuradora: Sra. Felisa Sánchez Romero.
 Letrado: Sr. José Casenave Ruiz.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Juicio Verbal 24/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de don Elías Torres Jiménez contra Buljer Said Hadduch, CIA, Aseguradora Reale Autos y Seguros Generales, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 215

En la ciudad de Granada, a doce de diciembre de dos mil siete.

Don Vicente Tovar Sabio, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 24/2007 entre partes, de una, y como demandante, don Elías Torres Jiménez, representada por la Procuradora doña Carolina Cachón Quero y dirigida por el Letrado Sr. Hernández Carrillo, y de otra, como demandados, Buljer Said Madduch, declarado en rebeldía, la CIA Aseguradora Reale, S.A., representada por la Procuradora doña Felisa Sánchez Romero, bajo la dirección de la Letrada Sra. Matarán Ferreira, y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el Letrado Sr. Casenave Ruiz.

F A L L O

Estimar en parte la demanda formulada por don Elías Torres Jiménez y, en consecuencia, condenar a Buljer Said Madduch y al Consorcio de Compensación de Seguros a que paguen solidariamente al actor la suma de 950,39 euros, más el interés legal, absolviendo a la mercantil Reale, S.A., de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, sin hacer expresa condena de las costas procesales provocadas con el ejercicio de esta acción.

Notifíquese a todas las partes en forma legal.

Contra esta Resolución cabe formular recurso de apelación en el plazo de cinco días para su resolución ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Póngase esta sentencia en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio de la misma para su unión a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Buljer Said Hadduch, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero expido y firmo la presente en Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de los autos núm. 833/2009. (PD. 3634/2009).

NIG: 1808742C20090011371.
 Procedimiento: Declaración de Herederos 833/2009. Negociado: M.
 Sobre: Declaración de Herederos.
 Solicitante: Doña María Recober Amber.
 Procuradora: Sra. María Isabel Serrano Peñuela.

Doña Carlota Gómez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Granada.

E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 833/2009 por el fallecimiento sin testar de doña Angustias Recober Amber, ocurrido en Santa Fe el día 5 de noviembre de 2008, promovido por María Recober Amber solicitando la declaración de herederos de sus hermanos Ascensión, Manuel, Carmen y María, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Granada, a veintisiete de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 26 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de procedimiento ordinario núm. 357/2006. (PD. 3628/2009).

NIG: 1405242C20060000589.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 357/2006.
 Negociado: FG.
 Sobre: Resolución de convenio y reclamación de cantidad.
 De: Fundación para el desarrollo de la formación en las zonas mineras del carbón.
 Procuradora: Sra. Vanessa Mellado Tapia.
 Letrado: Sr. Abelardo Hernández.
 Contra: Blue Phoenix, S.L.